



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado 05001-31-10-001-**2019-00788**-00

En atención a los escritos de 31 de enero, 8 de febrero y 20 febrero de esta anualidad, presentados por la mandataria judicial de algunos herederos, doctora, Magdalena Vallejo G., solicitando el levantamiento de las medidas cautelares, se le requiere, para que tal petición, sea coadyuvada por la otra apoderada judicial reconocida en el proceso, doctora Diana Marcela Toro Ramírez, a fin de dar cumplimiento al canon 597 – 1, del C. G. del P., previo a acceder al levantamiento de las cautelas decretas en el presente trámite sucesorio.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a8c38051ec253c1def0da96a5342cf03df6651bf0eb997c49a01c54776be50a**

Documento generado en 12/03/2024 07:10:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>